

DIRECTOR GERENTE:
Francisco J. García Moreno
Jefa de Administración:
Carmen Aguilera Sánchez
Director de Publicidad:
Iván Martínez Dominguez

DIRECTOR EDITORIAL:
Joaquín Adorna León
Redactor Jefe:
Antonio J. Medina López
Jefe de Sección:
Carlos Pérez Zorrilla

EDITA: INFORMACIÓN ESTADIO DEPORTIVO, S.A.
Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8
41018 SEVILLA
Tel.: 95 463 39 40 (6 líneas) - Fax: Publicidad: 95 463 82 66
email: redaccion@estadiodeportivo.com
publicidad@estadiodeportivo.com
Depósito Legal: SE.1909/97
Impresión: RECOPIRINT

© IN
DEP
los de
puede
públic
parte,
sistem
ningun
medi
electro
modifi

POR DERECHO

El nuevo Convenio Colectivo del Fútbol Profesional

El pasado 8 de diciembre de 2015 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la resolución de la Dirección General de Empleo en virtud de la cual se registra y publica el nuevo Convenio Colectivo para la actividad de fútbol profesional, que ha sido suscrito entre la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LFP) y la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE). Este nuevo Convenio Colectivo comenzará su vigencia el próximo 1 de julio de 2016 y finalizará el día 30 de junio de 2020 (si bien podría quedar prorrogado otros 4 años más si no fuera denunciado por ninguna de las partes), por lo que no entrará en vigor hasta la próxima temporada 2016/2017.



sport@montero-aramburu.com



La principal novedad es la subida de las retribuciones mínimas por temporada que tienen derecho a percibir los futbolistas de 1ª y 2ª división. Así, para la temporada 16/17 los futbolistas de 1ª división tendrán garantizado una retribución de 155.000 euros (6.500 mensuales), mientras que en 2ª división se sitúa en 77.500 (4.000 mensuales); para las sucesivas temporadas, las subidas de retribuciones quedarán vinculadas al IPC.

En lo que respecta al fútbol en Navidad, en España seguirá sin poder programarse partidos de cualquier clase de competición oficial durante éste

Sergio Aguilar Reyes

ABOGADO. MIEMBRO DEL ÁREA DE DERECHO DEL DEPORTE DE MONTERO | ARAMBURU.

día y hasta el 2 de enero de cada año. Por tanto, la Navidad se mantiene intocable para los futbolistas que disfrutarán de estos días de descanso, a diferencia de lo que sucede en Inglaterra donde cada temporada es un auténtico éxito de público la celebración del "Boxing Day".

El Convenio Colectivo contiene además diversas actuaciones conjuntas destinadas a la obtención de mayores beneficios económicos para AFE. Así, entre otras, no sólo será obligatorio la celebración de un partido benéfico anual, sino también el reparto de los beneficios en la explotación comercial de colecciones de cromos (65% LNFP-35% AFE).

Por último, y como cuestión de especial interés para los futbolistas, se contempla ya como justa causa para la extinción de los contratos el descenso de categoría por causas administrativas o extradeportivas.

DIRECTOR GERENTE:
Francisco J. García Moreno
Jefa de Administración:
Carmen Aguilera Sánchez
Director de Publicidad:
Iván Martínez Dominguez

DIRECTOR EDITORIAL:
Joaquín Adorna León
Redactor Jefe:
Antonio J. Medina López
Jefe de Sección:
Carlos Pérez Zorrilla

EDITA: INFORMACIÓN ESTADIO DEPORTIVO, S.A.
Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8
41018 SEVILLA
Tel.: 95 463 39 40 (6 líneas) - Fax: Publicidad: 95 463 82 66
email: redaccion@estadiodeportivo.com
publicidad@estadiodeportivo.com
Depósito Legal: SE.1909/97
Impresión: RECOPIRINT

© IN
DEP
los de
puede
públic
parte,
sistem
ningun
medi
electro
modifi

POR DERECHO

El nuevo Convenio Colectivo del Fútbol Profesional

El pasado 8 de diciembre de 2015 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la resolución de la Dirección General de Empleo en virtud de la cual se registra y publica el nuevo Convenio Colectivo para la actividad de fútbol profesional, que ha sido suscrito entre la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LFP) y la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE). Este nuevo Convenio Colectivo comenzará su vigencia el próximo 1 de julio de 2016 y finalizará el día 30 de junio de 2020 (si bien podría quedar prorrogado otros 4 años más si no fuera denunciado por ninguna de las partes), por lo que no entrará en vigor hasta la próxima temporada 2016/2017.



sport@montero-aramburu.com



La principal novedad es la subida de las retribuciones mínimas por temporada que tienen derecho a percibir los futbolistas de 1ª y 2ª división. Así, para la temporada 16/17 los futbolistas de 1ª división tendrán garantizado una retribución de 155.000 euros (6.500 mensuales), mientras que en 2ª división se sitúa en 77.500 (4.000 mensuales); para las sucesivas temporadas, las subidas de retribuciones quedarán vinculadas al IPC.

En lo que respecta al fútbol en Navidad, en España seguirá sin poder programarse partidos de cualquier clase de competición oficial durante éste

Sergio Aguilar Reyes

ABOGADO. MIEMBRO DEL ÁREA DE DERECHO DEL DEPORTE DE MONTERO | ARAMBURU.

día y hasta el 2 de enero de cada año. Por tanto, la Navidad se mantiene intocable para los futbolistas que disfrutarán de estos días de descanso, a diferencia de lo que sucede en Inglaterra donde cada temporada es un auténtico éxito de público la celebración del "Boxing Day".

El Convenio Colectivo contiene además diversas actuaciones conjuntas destinadas a la obtención de mayores beneficios económicos para AFE. Así, entre otras, no sólo será obligatorio la celebración de un partido benéfico anual, sino también el reparto de los beneficios en la explotación comercial de colecciones de cromos (65% LNFP-35% AFE).

Por último, y como cuestión de especial interés para los futbolistas, se contempla ya como justa causa para la extinción de los contratos el descenso de categoría por causas administrativas o extradeportivas.